



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convócase a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias por los días comprendidos entre el **jueves 02 y el lunes 20 de febrero del año 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos:

Proyecto de Ordenanza: “Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Turismo Sostenible”. (Secretaría de Turismo)

Proyecto de Ordenanza: “Por medio de la cual se modifica la Ordenanza N° 13 del 06 de agosto de 2020, (Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del departamento de Antioquia). - Secretaría de Seguridad y Justicia.

Proyecto de Ordenanza: “Por medio de la cual se modifica la Ordenanza N° 50 del 30 de diciembre de 2019”, (Por medio de la cual se conforma la Red Técnica de Trabajo por las Enfermedades Huérfanas de Antioquia, y se expiden otros lineamientos). - Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana y Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		1-02-23
Revisó:	Leonardo Garrido D. Director Asesoría Legal y de Control.		
Aprobó:	David A. Ospina S., Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.